



Reunida la Comisión Técnica designada por Resolución Ministerial de fecha 14 de diciembre de 2012, cumple aclarar las siguientes consultas planteadas:

Consulta 1: Se justifica tener celdas individuales (100) para internos en el edificio de Clasificación y Admisión, cuando la permanencia de estos individuos es mínima, máximo 72 horas mientras se establece su zona de reclusión. El uso de este edificio es de alto impacto al iniciar el proceso de puesta en marcha del establecimiento, en tanto se llenan los cupos. Luego su uso es eventual, teniendo en cuenta que llega un momento en que no hay cupos vacantes.

Respuesta: En virtud de no tratarse de una consulta en sentido estricto, no es posible dar una respuesta concreta.

Consulta 2: Qué porcentaje de internos son condenados y cuales sindicados (en proceso de condena o liberación)? Este porcentaje es importante para definir Sectores de Reclusión.

Respuesta: El porcentaje será definido oportunamente por el Instituto Nacional de Rehabilitación.

Consulta 3: El comedor de internos puede ser el mismo patio interior del hospedaje de internos, o pueden ser independientes dentro del mismo espacio cubierto?

Respuesta: No existen impedimentos, sin embargo la solución deberá ser parte de la propuesta técnica que presente el oferente.

Consulta 4: Con el fin de evitar un gran área de autoservicio de alimentación y el traslado de ollas y recipientes con comida, (que además compromete la supervisión de elementos de la guardia) se puede plantear el traslado de vehículos especiales con bandejas y cubiertos antivandálicos que incluya comida con contenido alimenticio nutricionalmente adecuado?

Respuesta: No existen impedimentos, sin embargo la solución deberá ser parte de la propuesta técnica que presente el oferente.

Consulta 5:Cuál es el porcentaje de celdas de discapacitados?

Respuesta: Están previstas por lo menos 2 celdas individuales, sin embargo la solución deberá ser parte de la propuesta técnica que presente el oferente.

Consulta 6: Los Aparatos sanitarios para los visitantes (sanitarios, urinales, lavamanos) son antivándalicos (acero inoxidable o similar) o cerámicos?

Respuesta: No existen restricciones para aparatos sanitarios que sean de uso exclusivo de visitantes, sin embargo la solución deberá ser parte de la propuesta técnica que presente el oferente.

Consulta 7: Los aparatos sanitarios en celdas de visitas íntimas son antivandálicos o cerámicos??

Respuesta: Se sugiere remitirse a las respuestas brindadas en el documento Aclaraciones N° 5 al Pliego de Condiciones publicado en la página www.comprasestatales.gub.uy.

Consulta 8: Se pueden reemplazar las literas metálicas, por literas en hormigón armado prefabricadas o fundidas en el sitio??? Las literas metálicas contienen elementos que pueden ser removidos por el privado de libertad y afectar la seguridad del establecimiento.

Respuesta: Se admitirán otras opciones en tanto el material sea antivandálico.

Consulta 9: Los lavamanos y urinales comunes de los patios pueden ser en material diferente a hormigón armado?? Por ejemplo, Acero inoxidable con características antivandálicas?

Respuesta: Se sugiere remitirse a las respuestas brindadas en el documento Aclaraciones N° 5 al Pliego de Condiciones publicado en la página www.comprasestatales.gub.uy.

Consulta 10: En la descripción de los edificios y en el cuadro de áreas no existe un almacén en la parte externa donde lleguen los diferentes insumos (comidas, papelería, dotaciones, materiales para fábrica, etc.) y pueden ser revisados y escaneados antes de darles ingreso a la zona interna?

Respuesta: La solución deberá ser parte de la propuesta técnica que presente el oferente, sin embargo se deben cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en el Pliego de Condiciones.

Consulta 11: La guardia no tiene permanencia en el establecimiento??? En ninguna parte se especifica un edificio para alojamiento de este personal, solo para recreación, alimentación y esparcimiento.

Respuesta: La guardia no tiene permanencia el Establecimiento.

Consulta 12: En la descripción de los edificios, ni en el cuadro de áreas, ni en la definición de guardia para Vigilancia Externa e Interna, ni en la descripción de la zona de fuego o perimetral se relacionan garitas de vigilancia perimetral. Deben tenerse en cuenta estos edificios? O pueden ser parte de la propuesta?

Respuesta: El sistema de vigilancia perimetral es el establecido en el Pliego de Condiciones. Sin embargo, la solución deberá ser parte de la propuesta técnica que presente el oferente.